



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 59740

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **GILBERTO GARAVITO RAMIREZ** contra la **SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**. Con el radicado Interno No. 59740, **RADICADO ÚNICO: 110010205000202000526-00**, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SALA DE CASACIÓN CIVIL**, a **WALTER ARIAS MORENO**, y a los intervinientes e interesados del proceso civil 2006- 00164-01 objeto de debate constitucional.3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a los accionados y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.-Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales para que aporten copia en medio digital o PDF de las decisiones cuestionadas en este trámite.6.- Negar la medida provisional pretendida, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7 del Decreto 2591 de 1991.7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a los herederos del Señor José Tulio Sandoval y demás intervinientes e interesados del proceso civil 2006-00164-01 y en general a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/> de la Corte Suprema de Justicia el 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence el 12 de noviembre de 2020 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Proyectó
Óscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5619 Fax: 5616 – 5617
oscarap@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co